



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 681-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N° 2798-2026-UNIA-DGA** de fecha 10 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 11 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1300*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 148-2026-UNIA-R de fecha 13 de julio de 2026, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el cambio de horario de trabajo de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, quien se encuentra en el cargo de Personal de Limpieza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N.º 1057, estableciéndose el siguiente horario:

INGRESO : 12:00
SALIDA : 19:45";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 613-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026, se resolvió **RATIFICAR la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 148-2026-UNIA-** de fecha 13 de julio del 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el cambio de horario de trabajo de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, quien se encuentra en el cargo de Personal de Limpieza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N.º 1057, estableciéndose el siguiente horario:

INGRESO : 12:00
SALIDA : 19:45".

Que, mediante **CARTA N° 974-2026-UNIA-DGA/USG** de fecha 03 de setiembre de 2026, suscrita por el Mag. Jaret Octavio Sandy Cisneros – Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita el cambio de horario de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, con la finalidad que pueda cubrir el puesto de limpieza en el Pabellón 1 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por lo que, propone que la citada servidora cumpla funciones en el horario de 07:00 a 14:45 horas, lo cual permitirá asegurar una adecuada atención y mantenimiento en el área asignada;

Que, mediante **INFORME N°339-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE** de fecha 07 de setiembre de 2026, suscrita por la CPC. Maria Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafón, concluye que:

- ✓ "El Artículo 23° de la Directiva de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo - Directiva N°001-2006-OPER, aprobada con RESOLUCION N°263-2006-UNIA-CO indica que, "cuando la naturaleza de la función o necesidad del servicio justifique alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio del horario de trabajo, **éste deberá ser autorizado por Resolución de Comisión Organizadora (ahora Consejo Universitario) a solicitud del jefe de la oficina respectiva y previo informe de la Oficina de Personal**".
- ✓ El Sistema de Escalafón, determina que es viable lo solicitado por el jefe de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 681-2026-UNIA-CU

Unidad de Servicios Generales, con la finalidad de que pueda cubrir el puesto de limpieza en el Pabellón 1 en el turno mañana, en atención a la necesidad de servicio existente.

- ✓ **En aplicación al Artículo 23° de la Directiva de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo - Directiva N°001-2006-OPER, se recomienda elevar el documento a las instancias correspondientes, para la toma de decisión y la oficialización mediante acto resolutivo y se ponga en conocimiento a la Unidad de Escalafón para el control de las marcaciones en el reloj digital.**
- ✓ **En caso de ser aprobado el nuevo cambio de horario de la servidora MIRIAM CACHIQUE PUA se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N°613-2026-UNIA-CU y Resolución Rectoral N°148-2026-UNIA-R, documentos donde se le autoriza el cambio de horario de trabajo de la servidora MIRIAM CACHIQUE PUA, estableciéndole el siguiente horario: INGRESO: 12:00 y SALIDA: 19:45";**

Que, mediante **INFORME N° 636-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 08 de setiembre de 2026, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasques – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, concluye:

- "3.1 Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N°613-2026-UNIA-CU y la Resolución Rectoral N°148-2026-UNIA-R de fecha 13 de julio de 2026.**
- 3.2 Autorizar el nuevo cambio de horario de la servidora MIRIAM CACHIQUE PUA, estableciéndose el horario de 07:00 AM a 02:45 PM, a partir de la fecha de la emisión de la Carta N°974-2026-UNIA-DGA/USG, de la Unidad usuaria solicitada";**

Que, mediante **CARTA N° 2798-2026-UNIA-DGA** de fecha 10 de setiembre de 2026, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, solicita dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 613-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026 y emitir acto resolutivo del pedido de cambio de horario de la servidora Miriam Cachique Pua, solicitado por el jefe de la Unidad de Servicios Generales;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el cambio de horario de trabajo de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, quien se encuentra en el cargo de Personal de Limpieza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N.° 1057, estableciéndose el siguiente horario: **INGRESO: 07:00, SALIDA: 14:45;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de horario de trabajo de la servidora **MIRIAM CACHIQUE PUA**, quien se encuentra en el cargo de Personal de Limpieza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N.° 1057, estableciéndose el siguiente horario:

INGRESO : 07:00
SALIDA : 14:45.

SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 613-2026-UNIA-CU de fecha 31 de agosto de 2026 y todo acuerdo resolutivo que se oponga a la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 681-2026-UNIA-CU

presente decisión del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VTA
VRI
OTI
Interesados
Archivo